



Proceso: EJECUTIVO.
Radicado: 680014003004-2003-00046-00

INFORME: Ingresan las diligencias al Despacho informando que el apoderado de la activa ha presentado sendas solicitudes de reconstrucción, atendiendo a que no era posible dar con el paradero del acta contentiva de la diligencia de remate efectuada el 15 de julio de 2008 por parte de la notaría 05 del círculo de Bucaramanga, sin embargo, solicitado nuevamente el expediente del Archivo para efectuar una búsqueda exhaustiva del mismo, se encontró que en esta ocasión el expediente venía completo, incluyendo dentro del mismo la mentada acta, así pues no existe la necesidad de efectuar la reconstrucción promovida por el Dr. Luna Rangel, y en su lugar se expedirán copias con la respectiva constancia de la diligencia en comento. Provea. 04 de Julio de 2023.

HUGO FERNANDO PÉREZ
Oficial Mayor.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Cuatro (04) de Julio de dos mil Veintitrés (2023)

Verificado el informe que antecede, y a tendiendo a que en esta ocasión se pudo encontrar dentro del expediente arrojado por la oficina de archivo en debida forma el acta de la diligencia de remate efectuada por la notaría 05 del círculo de Bucaramanga, procede el despacho a expedir copias electrónicas de la misma con las constancias del caso.

Así mismo, ante la aparición del mentado documento, no existe entonces necesidad alguna de efectuar trámite de reconstrucción, por lo que dicho pedimento le será negado al Dr. Luna Rangel atendiendo a la improcedencia del mismo.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR por improcedente, lo relativo a la solicitud de reconstrucción con base a las disposiciones reseñadas en la presente providencia

SEGUNDO: EXPEDIR COPIAS del acta contentiva de la diligencia de remate surtida en fecha 15 de julio de 2008 realizada por la notaría 05 del círculo de Bucaramanga, contenida en el expediente híbrido - electrónico que reposa en él despacho. Expídase la constancia que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No.94 publicado HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga, 05 de Julio de 2023.

Secretario,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2276f947c3ccafbc01c3b30feb010033802110399a86b28a9aeaeaa632a2c289**

Documento generado en 04/07/2023 06:20:12 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**